



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Expte. N°1218-19

--- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Judith del Valle RIVADENEIRA, DNI. n° 36.224.709, argentina, mayor de edad que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----



PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N°652 2019 contrata los servicios de la "CONTRATADA" y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas en el área del Comedor Universitario dependiente de la Secretaria de Bienestar Universitario. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

///////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



-2-

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **12 SEP 2019**

CONTRATO Nº: **1653 2019**  
Vbm

Sra. Judith del Valle RIVADENEIRA  
-Contratada-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA  
-Rector U.N.T.-